



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2022-SERVIR-GG-ORH

Lima, 03 de enero de 2022

VISTOS; la publicación de los resultados finales del Concurso Público de Mérito para el Traslado CPMT N° 047-2021-SERVIR – “Analista de Resolución de Controversias”; y, el Informe N° 000001-2022-SERVIR-GG-ORH-RGC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057 establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir una resolución del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, para formalizar el inicio del vínculo de los servidores civiles de carrera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, de fecha 02 de enero de 2019, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual considero en el correlativo N° 030, con código del Puesto CA03030030 el puesto de Analista de Resolución de Controversias;

Que, a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000062-2021-SERVIR-GG-ORH, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprobaron los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, encontrándose el puesto de Analista de Resolución de Controversias, presupuestado y vacante;

Que, de acuerdo con el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cuya actualización se aprobó con la Resolución de Gerencia General N° 081-2019-SERVIR-GG, el puesto de Analista de Resolución de Controversias, con código de posición CA03030030 - 0001, pertenece al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Asesoramiento y Resolución de Controversias, rol de Resolución de Controversias;

Que, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057 “Reglas específicas de implementación del nuevo régimen”, corresponde que, conforme a lo previsto en el quinto ítem, la incorporación de un servidor al Régimen del Servicio Civil se realice en el marco de un Concurso Público de Méritos para el Traslado, a través del cual se cumpla con respetar los principios aplicables de la Ley N° 30057 a los procesos de selección, lo cual corresponde concordar con lo regulado en la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000081-2021-SERVIR-PE;

Que, mediante el Concurso Público de Méritos para el Traslado CPMT N° 047-2021- SERVIR, se realizó el proceso de selección para cubrir el puesto de Analista de Resolución de Controversias, resultando ganadora de dicho proceso la señora LUCIA PAMELA ROJAS PEÑA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: KKGDA72



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 que ganen los concursos bajo el régimen del Servicio Civil y opten voluntariamente por el traslado al nuevo régimen, dejan de pertenecer a los regímenes antes señalados y no están sujetos al período de prueba previsto en Ley N° 30057;

Que, en el caso de la señora LUCIA PAMELA ROJAS PEÑA, resulta aplicable lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, respecto que no está sujeta al período de prueba previsto en dicha Ley, dado que postuló al CPMT N° 047-2021- SERVIR, encontrándose bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y encontrándose el puesto de Analista de Resolución de Controversias, presupuestado, vacante y con perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puestos de SERVIR, corresponde emitir la resolución que precise los derechos y obligaciones del Servidor Civil que se encuentran regulados en la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, su Reglamento de Compensaciones aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF y demás normas complementarias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; el artículo 18-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Incorporar a la señora LUCIA PAMELA ROJAS PEÑA en el puesto de Analista de Resolución de Controversias del Tribunal del Servicio Civil, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Asesoramiento y Resolución de Controversias, rol de Resolución de controversias, con código de la posición CA03030030 - 0001 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP y en el correlativo N° 030 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

Artículo 2.- El vínculo laboral se inicia el 04 de enero de 2022, regido por el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus normas reglamentarias y complementarias, no encontrándose sujeta a un período de prueba.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora LUCIA PAMELA ROJAS PEÑA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO
JEFA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL